

DECLARACIÓN DURANGO

El proceso de centralización en nuestro sistema federal mexicano, no solo lo encontramos en materia económica, fiscal, política, sino también en lo que se refiere a la legislación vigente, y como consecuencia a la doctrina jurídica. La casi totalidad de obras de investigadores y juristas se refieren a la Constitución general de la República y a las leyes federales; las Constituciones estatales y la legislación local son generalmente adaptaciones de lo que se encuentra en el ámbito federal.

Desde hace algunos años, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, algunas facultades y escuelas de derecho, así como juristas e investigadores de los estados, iniciaron esfuerzos para romper la dependencia de las corrientes centrales.

Entre las actividades que se han desarrollado se ubican de manera significativa la realización de congresos nacionales sobre derecho constitucional de los estados, que se han convertido en foros para intercambio de experiencias e información sobre las legislaciones estatales y el fortalecimiento de la doctrina jurídica estatal; para ampliar la solidaridad de la provincia; para la obtención de una verdadera coordinación en la conjunción de esfuerzos para arribar a un verdadero federalismo; para la presentación de propuestas que se integren a las reformas del estado; y para una real ubicación en el escenario nacional.

El Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional Estatal, se efectuó en la Ciudad de México, en noviembre de 2000, convocado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, iniciándose el conocimiento y las relaciones interpersonales de juristas, investigadores y docentes; se presentaron ponencias con diversos contenidos, preferentemente sobre planteamientos de desarrollo histórico de las Constituciones. El Instituto

de Investigaciones Jurídicas publicó una memoria de esta reunión nacional.

El Segundo Congreso Nacional se llevó a efecto en Mexicali, Baja California, durante 2001, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad de Baja California, a través de la Facultad de Derecho de Mexicali. Las ponencias versaron sobre planteamientos y propuestas para posibles modificaciones a las Constituciones estatales, participando como congresistas, también docentes e investigadores, así como algunos estudiantes de derecho.

El día de hoy se termina el Tercer Congreso Nacional de Derecho Constitucional Estatal, auspiciado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Universidad Juárez del Estado de Durango, a través de la Facultad de Derecho, de su División de Estudios de Posgrado e Investigación y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia Universidad Juárez. Se dictaron conferencias magistrales sobre temas de interés nacional, se llevó a cabo un taller sobre la “Aplicación de las leyes federales y estatales” y, en las mesas de trabajo se aprobaron conclusiones y propuestas, de acuerdo con el reglamento respectivo y contándose con la calidad de congresistas a representantes de las entidades federativas, con presencia significativa de numerosos jóvenes estudiantes de derecho, de diputados locales, de magistrados de los tribunales de justicia locales, de docentes, de investigadores y de forjadores de doctrina jurídica estatal.

Los temas tratados, en términos generales, se enfocaron a la regulación jurídica electoral local y a la democracia en las entidades federativas; a la aspiración de llegar a un verdadero federalismo fiscal, tomando en consideración a los estados y a los municipios; a las relaciones de los poderes ejecutivos locales, con los Congresos estatales y con los municipios; a la administración de justicia estatal y municipal; a la rica gama que presenta el ámbito municipal; a derechos subjetivos públicos o garantías individuales regulados por las Constituciones estatales; y a la par-

DECLARACIÓN DURANGO

497

tipificación real y auténtica de las entidades federativas en las reformas a la Constitución federal.

Conforme a la riqueza de la temática y a las ponencias presentadas en las cuatro mesas de trabajo, se aprobaron las siguientes conclusiones y propuestas:

MESA 1

Es innecesario ampliar el periodo trienal de los ayuntamientos.

No se considera prudente la reelección inmediata de los diputados federales y locales.

Se recomienda a los Congresos estatales la discusión y aprobación de una ley de participación ciudadana que incluya la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum, la consulta pública y la revocación de mandato.

Es indispensable el señalar legislativamente formulas o procedimientos para una comunicación constante con los grupos indígenas, así como promover su inclusión en la participación política.

MESA 2

Que se realice una reforma integral al sistema fiscal federal en la cual participen los tres órdenes de gobierno, para determinar una más equitativa distribución competencial en el ámbito tributario.

Procurar un marco jurídico que establezca las bases de una distribución racional de las aportaciones fiscales federales, en su caso, bajo un esquema de rendición de cuentas, que sea evaluado por los gobiernos estatales y municipales.

Se propone la creación en la Constitución federal de un organismo autónomo integrado en forma paritaria por la Federación, los estados y los municipios, encargado de la aplicación de las normas relativas a la coordinación fiscal.

Instituir el servicio civil de carrera, prioritariamente, en las secretarías de finanzas o hacienda estatales y municipales.

MESA 3

Se adapte la legislación para que las juntas de conciliación y arbitraje dependan del Poder Judicial federal.

Que los presidentes de las juntas de conciliación y arbitraje sean designados mediante concursos de oposición.

Se propone una reforma a las Constituciones estatales para establecer con claridad y precisión las facultades y atribuciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, para el efecto de lograr que las relaciones entre los órganos de los poderes sean armoniosas y cooperativas.

Se propone a los Congresos de los estados que se promuevan las reformas constitucionales procedentes, para el efecto de establecer tribunales constitucionales estatales que tengan como función el control y cumplimiento de la Constitución federal y de la Constitución local.

Analizar la posibilidad de que mediante el estudio de los costos al erario estatal, de la operatividad de los órganos jurisdiccionales, en los diferentes procedimientos judiciales, se modifique la regulación procesal para mayor celeridad, economía y oportunidad.

MESA 4

Instituir contralorías ciudadanas y sociales para vigilar y evaluar la gestión y aplicación de recursos en los programas de las administraciones públicas.

Proponer una reforma constitucional para que conjuntamente con los partidos políticos se reconozca la participación política de las organizaciones sociales y consecuentemente las candidaturas independientes.

Establecer constitucionalmente, en el artículo 115, que los regidores sean electos mediante el sistema de distritos o circunscripciones municipales y reducir los regidores de representación proporcional.

DECLARACIÓN DURANGO

499

Proponer que mediante la reforma legislativa respectiva se reconozca la facultad de presentar iniciativas en materia electoral local a los institutos estatales electorales.

Incorporar derechos subjetivos públicos para los individuos de edad avanzada en las Constituciones locales.

Que el Ministerio Público se transforme en un organismo público autónomo y vinculado con la sociedad, cuya designación se realice por el Congreso del estado a propuesta de los grupos y organizaciones sociales.

Que se incremente la preparación de los servidores públicos estatales y municipales en los aspectos jurídico, ético y filosófico.

Promover en las facultades y escuelas de derecho la inclusión de una clase o materia, cuyo programa de estudios se sustente en el análisis de la Constitución local respectiva, en lo particular, y en lo general los principios del resto de las Constituciones estatales.

Los participantes en el congreso pugnaremos por la realización de lo que las conclusiones y propuestas contienen y expresamos la esperanza de que merezcan la atención y debate de los organismos a cuyo ámbito competencial corresponden.

La provincia presente

Atentamente

Máximo N. GÁMIZ PARRAL

Coordinador General

Durango, Durango, 24 de noviembre de 2002